



## ACUERDO

### Asunto: 92 - Aprobación de la prórroga del contrato de servicios de apoyo al Cabildo Insular de Tenerife en la ejecución de las actividades del Proyecto Biotransfer 2.

Visto que por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, del día 30 de noviembre de 2017, se adjudicó el contrato de servicio para “**Apoyo al Cabildo Insular de Tenerife en la ejecución de las actividades del Proyecto Biotransfer 2**”, a ARANZAZU SARMIENTO SAIZ, con DNI 50110342N, por el precio de **32.100,00 €**, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- 1.- El contrato fue formalizado en documento administrativo, con fecha 12 de diciembre de 2017, siendo el plazo de ejecución desde el siguiente al de la formalización hasta el 30 de noviembre de 2019, pudiendo ser prorrogado por **UN (1) AÑO**, hasta un máximo de DOS (2) en total.
- 2.- El Servicio Técnico de Innovación, promotor de la contratación emitió informe, de fecha 5 de agosto de 2019, proponiendo la prórroga del mismo por **ONCE (11) MESES**, iniciándose **el 1 de diciembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020**, por un importe de CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**5.319,68 €**), IGIC incluido tipo 6,5%, dado que se ha autorizado la prórroga por las autoridades de gestión del **Programa de Cooperación INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020**, mediante Addenda que modifica el artículo 12 del contrato de concesión de ayuda FEDER entre la autoridad de gestión del citado programa y el Cabildo Insular de Tenerife, estableciendo que el proyecto podrá ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 3.- Mediante oficio de fecha, 3 de septiembre de 2019, el Servicio Administrativo de Innovación trasladó la propuesta de prórroga a ARANZAZU SARMIENTO SAIZ, concediéndole un plazo de diez (10) días hábiles, para que mostrara conformidad a la misma.
- 4.- El día 1 de octubre de 2019, la adjudicataria presentó por el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife con número de registro O00006501e1900097496, dentro de plazo, su aceptación a las condiciones establecidas en la citada prórroga.



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 67f7b968-e084-50b8-9803-30e0f0e87e49. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=67f7b968-e084-50b8-9803-30e0f0e87e49>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/11/2019 a las 13:33:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 051167e4-ec66-50cd-a224-d2b62b95b9cd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=051167e4-ec66-50cd-a224-d2b62b95b9cd>



Firma



5.- La Intervención General en su labor de fiscalización previa emitió informe favorable, con fecha 5 de noviembre de 2019.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** Atendiendo a lo establecido en el **apartado 2 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)** “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”, es decir, se aplicará el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre.

**SEGUNDA.-** Según lo dispuesto en el **artículo 23.2 del TRLCS**, “*el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga*”.

Dicho precepto, también, establece que “*la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento de las partes*”.

**TERCERA.-** Conforme a la **cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)** que rige la presente contratación, relativa a la duración del contrato se establece que “*el plazo inicial de duración de éste podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 303.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por un periodo máximo de hasta UN (1) AÑO, en el caso de que le proyecto BIOTRANSFER 2 fuera objeto de una prórroga autorizada por parte de las autoridades de gestión del Programa de Cooperación INTERREG V-A Madeira- Azores-Canarias (MAC) 2014-2020*”.

**CUARTA.-** Para la imputación del gasto generado por la prórroga, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 0701.4632.22799 con nº de Proyecto 2017-165, que se distribuirá en la siguiente anualidad:

- **Ejercicio 2020:** 5.319,68 €.

**QUINTA.-** Se solicitó informe al Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, en cumplimiento de la Base 41ª de las de Ejecución del Presupuesto 2019 de



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 67f7b968-e084-50b8-9803-30e0f0e87e49. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=67f7b968-e084-50b8-9803-30e0f0e87e49>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/11/2019 a las 13:33:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 051167e4-ec66-50cd-a224-d2b62b95b9cd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=051167e4-ec66-50cd-a224-d2b62b95b9cd>



Firma



la Corporación, que ha sido emitido en sentido favorable, con fecha 17 de octubre de 2019.

**SEXTA-** De conformidad con lo establecido en el **artículo 29.5. a) y c) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife**, aprobado por Acuerdo Plenario de 29 de marzo de 2019, así como en la **Base 27ª** de las de ejecución del presupuesto 2019, el órgano de contratación es el **Consejo de Gobierno Insular**.

**SÉPTIMA-** El Consejero Insular del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación, según lo establecido en el **artículo 10.1.e) del ROCIT**, aprobado por acuerdo plenario de 29 de marzo de 2019 y publicado en el BOP, de 19 de junio de 2019, eleva las propuestas al Consejo de Gobierno Insular.

**OCTAVA-** El órgano competente para la formalización del contrato es el Director Insular de Innovación, de conformidad con el **artículo 16.1.d) del ROCIT**.

Por lo expuesto el Consejo de Gobierno Insular adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- Aprobar la prórroga** del contrato de servicio para **“Apoyo al Cabildo Insular de Tenerife en la ejecución de las actividades del Proyecto Biotransfer 2”**, adjudicado a ARANZAZU SARMIENTO SAIZ, con DNI 50110342N, por importe de **5.319,68 €** y un plazo de ejecución de **ONCE (11) MESES**, desde **el 1 de diciembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020**, llevándose a cabo en dos fases adicionales, cuya distribución es la siguiente:

- **8ª Fase:** desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020.
- **9ª Fase:** desde el 1 de junio de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020.

El pago del precio se efectuará gradualmente mediante abonos, previo informe favorable del Servicio Técnico de Innovación, tras la presentación de la correspondiente factura e informe de actividades realizadas, y según las cantidades que se especifican a continuación:

- **Primer pago:** 2.497,50 € (IGIC excluido), con importe de 162,34 € de IGIC, es decir, un total de 2.659,84 € tras la presentación de la factura e informe de actividades realizadas en el periodo facturado (entre el 1 de diciembre de 2019 y 31 de mayo de 2020), antes del 15 de junio de 2020
- **Segundo pago:** 2.497,50 € (IGIC excluido), con importe de 162,34 € de IGIC, es decir un total de 2.659,84 € tras la presentación de la factura e informe de actividades realizadas en el periodo facturado (entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de octubre de 2020), antes del 15 de noviembre de 2020.



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 67f7b968-e084-50b8-9803-30e0f0e87e49. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=67f7b968-e084-50b8-9803-30e0f0e87e49>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/11/2019 a las 13:33:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 051167e4-ec66-50cd-a224-d2b62b95b9cd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=051167e4-ec66-50cd-a224-d2b62b95b9cd>



Firma



**SEGUNDO.- Autorizar y Disponer el gasto** correspondiente a la prórroga, por importe de **5.319,68 €**, que se financiará íntegramente con financiación afectada, así como disponerlo a favor de la empresa contratista, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe (IGIC)	Importe (sin IGIC)	Nº Propuesta
2020	1122.4632.22799	5.319,68 €	4.995,00 €	19-010949

**TERCERO.- Publicar** anuncio relativo a la adjudicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, en este caso, en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**.

**CUARTO.- Formalizar el contrato** en el correspondiente documento administrativo, no pudiendo realizarse la misma antes de que transcurran 15 días hábiles, contados desde que se remita la notificación de la adjudicación, así como publicar la formalización, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del mismo en el perfil del contratante.



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 67f7b968-e084-50b8-9803-30e0f0e87e49. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=67f7b968-e084-50b8-9803-30e0f0e87e49>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/11/2019 a las 13:33:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 051167e4-ec66-50cd-a224-d2b62b95b9cd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=051167e4-ec66-50cd-a224-d2b62b95b9cd>



Firma